

Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 493/ (Sección “B”)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2024, de doña Pamela Mancilla López, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar la asignación de stand de Cafetería Centro Artesanal de Cerro Sombrero, atendiendo ha llamado 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El llamado a postulaciones, con fecha 11 de julio al 25 de julio de 2024, donde se presentan las Bases y Anexos para Postulaciones CENTRO ARTESANAL PRIMAVERA 2024, TERCER LLAMADO.
- 2) Que terminado el proceso de postulación se recibieron un total de dos postulaciones, ambas al stand de cafetería. Ambas postulaciones cumplen y presentan los requisitos solicitados, siendo ambas postulaciones admisibles, y, por consiguiente, aptas para seguir con la siguiente etapa; evaluación.
- 3) Que la evaluación realizada de acuerdo con los criterios de evaluación y selección a cargo del comité establecido en las bases “CENTRO ARTESANAL PRIMAVERA 2024, TERCER LLAMADO”, dio como resultado: POSTULANTE MARIA CECILIA ÁGUILA PÉREZ: 79 puntos; POSTULANTE CAMILA OYARZÚN NUÑEZ: 72,3 puntos.
- 4) Que al obtener el mayor puntaje, la postulante María Cecilia Águila Pérez, es seleccionada como adjudicataria del Stand Cafetería del Centro Artesanal de Cerro Sombrero.

DECRETO

1° OTÓRGUESE, concesión de Stand Cafetería del Centro Artesanal de Cerro Sombrero, por el periodo de 12 meses a contar de la firma del documento de concesión, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITANTE	RUBRO
MARIA CECILIA ÁGUILA PÉREZ RUN 7.827.248-1	GASTRONOMÍA





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, FOMENTO PRODUCTIVO e interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CSC/CAG/CRC/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QAH4PZ-644>